



RESOLUCIÓN DEFINITIVA de adjudicación de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización del actividades conducentes a la elaboración del proyecto Fin de Grado o monografía H-BIMAROC en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2022/2023

Resolución de 28 de marzo de 2023 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los resultados definitivos de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización del proyecto Fin de Grado o monografía H-BIMAROC en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2022/2023”, publicada en BOUGR el 08 de marzo de 2023, este Vicerrectorado, oído el Consejo Asesor del CICODE, ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

APPELLIDOS	NOMBRE	País	Cuantía
Márquez Rubio	María José	Marruecos	275€
Ortega Moreno	Elisabeth	Marruecos	275€
Ríos Troyano	Miguel Ángel	Marruecos	275€

2. Las personas propuestas para recibir las ayudas tendrán un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva (hasta el 04 de Abril) para:

- Aceptar la ayuda presentando, a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/>, el documento establecido al efecto (Anexo II) y la documentación complementaria que se estipule en el mismo.
- Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos, en el mismo año natural, para la misma finalidad por la Universidad de Granada, por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma de la vicerrectora de Internacionalización

Fdo. Dorothy Kelly